

**Acta Sesión Ordinaria 35-2015****16 de Junio del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de junio del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta (justificada).

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 34-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Se recibe a Sebastian Venegas, Ligia Muñoz. Asunto: Rechazo de patente.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Órgano director CCDRB.
  - 2- Se conoce el Oficio AMB-MC-108-2015 del Alcalde Horacio Alvarado quien traslada el oficio UIDI-080-2015, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, por medio del cual remite el análisis y recomendación solicitado sobre el proyecto de ley de Gobierno y Tecnologías Digitales.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2015, celebrada el nueve de junio del año dos mil quince.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2015, celebrada el nueve de junio del año dos mil quince.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

#### INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 18 de junio con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Capacitación Concejo Municipal Control Interno.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la realización de la Sesión Extraordinaria el jueves 18 de junio con el Orden del Día presentado.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 14-2015 al Acta 26-2015.

- Acta 14-2015. Artículo 1. Consultar al Asesor Legal analizar la posibilidad legal de contratar un Asistente de Auditoria Interna, que este bajo la supervisión de la Auditora Interna, que sea destinado al Comité de Deportes y el cual sea cancelado con los recursos girados al Comité de Deportes.
- Acta 16-2015. Artículo 2. Solicitar a la Alcaldía y Administración información sobre el desarrollo habitacional (antigua Miraluna) en Barrio Fátima, de La Ribera de Belén, según publicación aparecida en La Nación el sábado 21 de febrero de 2015, ¿qué gestiones se han realizado por parte de los desarrolladores ante la Municipalidad de Belén?.
- Acta 16-2015. Artículo 18. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio DJ-079-2015 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica (la importancia de cumplir según la normativa

vigente con el principio de Publicidad para los alcances y aplicación de normas legales en el Régimen Municipal, para brindar seguridad jurídica a los munícipes dentro de los territorios que se administren, y que según dictamen de la Procuraduría General de la Republica, para cumplir con el principio legal de la Publicidad es necesario publicar de manera íntegra el contenido de los reglamentos por una segunda ocasión después de la consulta pública, para que no sea objeto de duda su validez y eficacia).

- Acta 18-2015. Artículo 10. Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (Juan Manuel González Zamora, se ha ausentado a este órgano colegiado por más de dos meses por lo tanto consideramos que el mismo ha incurrido en el artículo 27 del reglamento por tanto a perdido su condición de miembro de Junta Directiva).
- Acta 18-2015. Artículo 11. Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez y a la Unidad de Recursos Humanos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (modificación de que el puesto de Secretaría de Junta Directiva tenga como requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho).
- Acta 18-2015. Artículo 12. Se otorga una prórroga de 6 meses para presentar el Plan de Viabilidad y Factibilidad del proyecto de rescate del Balneario de Ojo de Agua al Comité de Deportes.
- Acta 18-2015. Artículo 27. Informar a este Concejo Municipal de las respuestas que se den a los vecinos. Solicitar el expediente del proyecto a la Administración y una presentación ante el Concejo Municipal. Oficio 1158 del Comité Pro Parque del barrio Horacio Murillo Montes de Oca. (que la Municipalidad pretende construir un centro infantil).
- Acta 18-2015. Artículo 32. Solicitar al Alcalde un informe de las gestiones realizadas ante el MOPT para las obras de ampliación y construcción de los puentes ubicados en las rutas nacionales.
- Acta 18-2015. Artículo 33. Solicitar a la Alcaldía responder directamente el trámite 1224 de Aurora Fallas Valverde dirigido. Informar a este Concejo Municipal sobre la respuesta dada a la señora Fallas Valverde (inconformidad con el permiso de construcción 9098 otorgado para un relleno de tierra en la finca 121790 a nombre de JACYRO DOS MIL).
- Acta 19-2015. Artículo 11. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realice una reunión ampliada junto con la Dirección Jurídica y la Comisión Especial de la Persona Joven para su revisión. Oficio DJ-110-2015 de Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica. (Reglamento para el Préstamo de Equipo Audiovisual y de Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (CCPJ-Belén).

- Acta 19-2015. Artículo 13. Informar a este Concejo Municipal de las respuestas que se den a los vecinos. Trámite 1240 de José Fernando Vargas Porras, Gerente de BelénDigital.TV (Centro de Eventos Pedregal en La Asunción de Belén, un evento masivo de música juvenil).
- Acta 19-2015. Artículo 14. Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación el expediente 16.876 “REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO J) Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 19 Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL”.
- Acta 19-2015. Artículo 17. Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación el Proyecto de Ley “Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso j) y Adición de un Transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, Expediente N° 19.140.
- Acta 19-2015. Artículo 18. Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación trámite 1288 oficio DJRM-082-2015 de Juan Rafael Marín Quirós, Diputado, Fax: 2010-8452. Reglamento para agilizar acciones de revisión y aprobación de Planes Reguladores Locales y Costeros.
- Acta 19-2015. Artículo 20. Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación el expediente 19.297 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794”.
- Acta 20-2015. Artículo 3. Solicitar al Alcalde Municipal la presentación de un informe sobre lo que aconteció en la reunión llevada a cabo con la señora Gladys de Marco el día 23 de marzo.
- Acta 20-2015. Artículo 10. Solicitar al Alcalde presentar un informe sobre la denuncia planteada por la Regidora Rosemile Ramsbottom (forma de vivienda que hay del Club Campestre Español 150 metros al norte, dicen que el propietario es Chaves).
- Acta 20-2015. Artículo 15. Solicitar a la Asamblea Legislativa la realización de un FORO de elementos que tocan el Derecho a la Vida y a la Familia.
- Acta 20-2015. Artículo 17. Trasladar a la Alcaldía para que proceda a organizar las acciones necesarias para la celebración del día del adulto mayor en nuestro Cantón e informar a este Concejo Municipal de las actividades.
- Acta 22-2015. Artículo 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe de evaluación del Plan cantonal de Desarrollo Humano Local 2014.

- Acta 22-2015. Artículo 21. Someter a estudio del Concejo Municipal proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Antonio.
- Acta 22-2015. Artículo 24. Solicitar a la administración la justificación de la compra del terreno para un Centro Cívico Cultural.
- Acta 22-2015. Artículo 33. Solicitar a la Alcaldía realizar todas las obras necesarias y pertinentes para solucionar el problema de la inseguridad peatonal que se ha presentado en los dos puentes construidos por esta Municipalidad, con el fin de que no se vea afectada la integridad física de los peatones”, lo anterior en un corto plazo, especialmente por los niños y niñas de la Escuela España.
- Acta 24-2015 Artículo 1. Solicitar a la Comisión Pro Construcción Centro Cívico Cultural un informe sobre lo anterior (compra del terreno para un Centro Cívico Cultural).
- Acta 24-2015. Artículo 5. Solicitar a la Alcaldía informar a este Concejo el convenio o la propuesta de convenio, que se firmó o se firmará ante el Ministerio de Educación y el estado en que se encuentran las negociaciones del proyecto la construcción de aulas provisionales al costado este de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles Rodríguez, así como un informe sobre la problemática de cantidad de aulas, el concurso para la compra del lote y el proceso tramitado ante la Contraloría General de la Republica, en qué estado se encuentra.
- Acta 24-2015. Artículo 6. Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio AA-0368-2015-20-04-L-JD-13-06.02-CONSULTA-PLAZAS CCDRB (una aclaración a la Procuraduría General de la República, si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Plan Anual Operativo).
- Acta 24-2015. Artículo 8. Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio AA-0373-2015-20-04-L-JD-13-08.11-RESPUESTA-RECURSO-REVOCATORIA.
- Acta 24-2015. Artículo 9. Trasladar a la Alcaldía para que se analice el Convenio vigente y se valore la viabilidad de utilizar dicha área como parqueo (canchas publicas).
- Acta 24-2015. Artículo 11. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal publicación del Reglamento para préstamo de Equipo Audiovisual y de Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (CCPJ-BELÉN), aprobado la Sesión Ordinaria No.12-2015, Artículo 16.

- Acta 24-2015. Artículo 19. Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de La Ribera un informe detallado del porque no se han ejecutado los recursos (partida específica), estableciendo un cronograma para su ejecución, caso contrario se procederá a modificar dicha partida.
- Acta 24-2015. Artículo 31. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes un informe del cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior en un plazo de 8 días.
- Acta 25-2015. Artículo 14. Someter a revisión el Reglamento para el Otorgamiento para la Orden Billo Sánchez.
- Acta 25-2015. Artículo 17. Reformar el artículo 13 del Reglamento emitido para la Ley 9047, sometiéndolo primeramente a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles.
- Acta 25-2015. Artículo 23. Trasladar a la Oficina del Plan Regulador y al Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Resolución N° 0906-2015-SETENA de Freddy Bolaños Céspedes, Secretario General de la Comisión Plenaria.
- Acta 25-2015. Artículo 24. Solicitar a la Alcaldía un informe detallado de todas las obras que se vienen realizando en el lugar donde indica el vecino y en Sesión 18-2015 Artículo 33 se conoció denuncia de la Señora Aurora Fallas Valverde. Trámite 1783 de Lic. Koldobika Isusi Bilbao representante legal de "El puerto de Saboya, S.A.".
- Acta 26-2015. Artículo 2. Consultar a la Unidad Tributaria y a la Unidad de Desarrollo Urbano, sobre la patente otorgada a la Escuela y Colegio Santa Margarita y si cumplen con las disposiciones del Plan Regulador, porque están ubicados en una zona residencial, lo anterior en un plazo de 15 días.
- Acta 26-2015. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía y administración la presentación de dicho informe Evaluación del Informe Plan Cantonal 2014, entregado a este Concejo en la Sesión 22-2015, Artículo 14.
- Acta 26-2015. Artículo 4. Solicitar a la funcionaria Ligia Franco la presentación del proyecto propuesto en el sector de Urbanización La Amistad, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.
- Acta 26-2015. Artículo 11. Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos la presentación de un Informe sobre el estado del Plan Maestro de Agua Potable.
- Acta 26-2015. Artículo 16. Solicitar a la Dirección Jurídica y a la Asesoría Legal preparar un

criterio para plantear una reconsideración ante la Contraloría General de la República (capacidad de este órgano para llevar a cabo actividades, programas y proyectos, en instalaciones que no sean propiedad Municipal o administradas por el CCDRB).

- Acta 26-2015. Artículo 17. Trasladar a la Oficina del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal y solicitar copia de la respuesta que se brinde (propuesta de decreto Ejecutivo para aligerar las acciones de revisión y aprobación de planes reguladores, locales y costeros).
- Acta 26-2015. Artículo 20. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Acueducto explicar cuales son las acciones correctivas que se están tomando, basado en los análisis presentados. TERCERO: Solicitar un informe sobre las acciones realizadas respecto al pozo AB-336.
- Acta 26-2015. Artículo 26. Ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario en contra de los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, por haber sesionado sin contar con el quórum integral, y comprometer al Comité sin estar éste debidamente integrado. Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves para la Sesión Ordinaria del día 19 de mayo para su respectiva juramentación.
- Acta 26-2015. Artículo 27. Coordinar con la Secretaría el día para la atención de la Junta Directiva del CEN-CINAI de San Antonio de Belén.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 16-2015. Artículo 2	26 marzo 2015
	Acta 18-2015. Artículo 27	09 abril 2015
	Acta 18-2015. Artículo 32	10 abril 2015
	Acta 18-2015. Artículo 33	08 abril 2015
	Acta 19-2015. Artículo 13	09 abril 2015
	Acta 20-2015. Artículo 3	15 abril 2015
	Acta 20-2015. Artículo 10	15 abril 2015
	Acta 20-2015. Artículo 17	15 abril 2015
	Acta 22-2015. Artículo 24	22 abril 2015
	Acta 22-2015. Artículo 33	22 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 5	29 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 9	12 junio 2015
	Acta 25-2015. Artículo 24	06 mayo 2015
	Acta 26-2015. Artículo 3	14 mayo 2015
Asamblea Legislativa	Acta 20-2015. Artículo 15	15 abril 2015
Asesor Legal	Acta 14-2015. Artículo 1	13 marzo 2015
	Acta 18-2015. Artículo 10	08 abril 2015
	Acta 18-2015. Artículo 11	08 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 6	29 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 8	29 abril 2015
	Acta 25-2015. Artículo 23	06 mayo 2015
Acta 26-2015. Artículo 16	11 mayo 2015	
Asociación de Desarrollo de La Ribera	Acta 24-2015. Artículo 19	30 abril 2015
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 19-2015. Artículo 11	09 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 11	29 abril 2015
Comisión Pro Construcción Centro Cívico Cultural	Acta 24-2015 Artículo 1	24 abril 2015
Comité de Deportes	Acta 18-2015. Artículo 12	08 abril 2015
	Acta 24-2015. Artículo 31	24 abril 2015
Concejo Municipal	Acta 16-2015. Artículo 18	
	Acta 22-2015. Artículo 14	
	Acta 22-2015. Artículo 21	
	Acta 25-2015. Artículo 14	
	Acta 26-2015. Artículo 26	
Dirección de Servicios Públicos	Acta 26-2015. Artículo 11	12 mayo 2015
Dirección Jurídica	Acta 19-2015. Artículo 14	09 abril 2015
	Acta 19-2015. Artículo 17	09 abril 2015
	Acta 19-2015. Artículo 18	10 abril 2015
	Acta 19-2015. Artículo 20	09 abril 2015
	Acta 26-2015. Artículo 16	11 mayo 2015
Oficina del Plan Regulador	Acta 25-2015. Artículo 23	06 mayo 2015
	Acta 26-2015. Artículo 17	11 mayo 2015
Secretaría Municipal	Acta 26-2015. Artículo 27	
Unidad de Acueducto	Acta 26-2015. Artículo 20	15 mayo 2015
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 26-2015. Artículo 2	11 mayo 2015



Unidad de Planificación Urbana	Acta 26-2015. Artículo 4	14 mayo 2015
Unidad de Recursos Humanos	Acta 18-2015. Artículo 11	15 junio 2015
Unidad Tributaria	Acta 26-2015. Artículo 2	12 mayo 2015

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, interroga respecto a Casas Vita en Barrio Fátima, el domingo salió publicado en el periódico un anuncio con la venta de casas, pero desde febrero pedimos un informe. Consulta si esta zona está también en problemas de límites, no vendrán después a decir que tienen permiso de Alajuela.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que en la propiedad tienen un rotulo con el nombre de la Urbanizadora y hacen una preventa del proyecto, como lo hacen?, porque no tienen permisos, cortaron arboles al frente, la Municipalidad debería estar supervisando. Debemos aclarar que esa empresa no ha tramitado ningún permiso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que en la Unidad de Desarrollo Urbano había hecho la consulta y no hay permisos, muchos belemitas han comprado, le preocupa que el día de mañana le digan a la Municipalidad que ya vendieron 500 lotes y no podemos dar únicamente por ejemplo solo 200 permisos, esa era la propiedad de Miraluna y tiene muchas restricciones, porque esa propiedad fue hasta el Tribunal, ahora están haciendo muros, ni siquiera tienen disponibilidad de agua, sabe que hay bastantes belemitas que ya compraron.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, detalla que podríamos hacer un campo pagado.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, razona que la Administración debería responder y así queda en actas y en un acuerdo, si es que no quieren realizar una publicación, porque el acta es un documento público y oficial.

El Asesor Legal Luis Alvarez, piensa que no es recomendable hacer una publicación, sino un informe de la Administración que brinde una aclaración y que conste en actas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar a las Áreas y unidades los acuerdos pendientes.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA VICE ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-119-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el Oficio UA-157-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere a la presentación realizada por la señora María Cordero sobre campos

electromagnéticos. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°32-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

UA-157-2015

Con el fin de brindar respuesta al Memorando No. AMB-MA-108-2015, enviado a la Unidad Ambiental el 12 de junio del año en curso, donde se remite el Acuerdo Municipal Ref. 3202-2015, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- Tal y como se indica, el día 2 de junio en la sesión ordinaria N°32, se recibió a la señora María Cordero, de la Unidad de Normalización, de la Dirección de Protección al Ambiente del Ministerio de Salud, en el Concejo Municipal, con el fin de que expusiera en relación a los campos electromagnéticos. La señora brindó una presentación explicando de manera extensa algunos de los efectos que puede tener la población en relación a la temática.
  - Asimismo la señora Cordero, indicó que actualmente, y a pesar de estar realizando esfuerzos en determinar los efectos y consecuencias de los campos electromagnéticos, no se tiene certeza de los efectos o consecuencias.
  - La Unidad Ambiental no cuenta con personal que tenga conocimiento en la temática más allá de lo expuesto en la presentación de la señora Cordero.
- Sin más por el momento;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-120-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio UC-18-2015, suscrito por Manuel Alvarado, coordinador Unidad de Comunicación, por medio del cual informa sobre el estado del proceso de contratación para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°32-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

UC-18-2015

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Comunicación de la Municipalidad de Belén. Con respecto a la consulta que realiza la regidora suplente María Antonia Castro; le informo lo siguiente:

1. El cartel se realizó en conjunto con la colaboración de la Unidad de Informática. El mismo fue conocido y aprobado por la CRA.
2. Se realizó la invitación a proveedores; por medio de invitación directa como por medio de Mer-Link
3. Se realizó la visita al lugar en donde se requerirá el servicio por parte de los oferentes interesados, en compañía de un representante de las unidades de Bienes y Servicios, informática y comunicación.
4. Se recibió la oferta del único proveedor que participo
5. Se realizó la revisión técnica de la licitación Abreviada 2015LA-000002-01, denominada Transmisión en vivo sesiones del Concejo Municipal.

6. Se esta a la espera que la unidad de Bienes y Servicios, realice la adjudicación y la firma de contrato.

Dentro de las gestiones que a mi persona corresponde no me queda más que esperar que el servicio de inicio para llevar a cabo el seguimiento necesario según lo acordado en el cartel. Agradezco sobremanera su colaboración al respecto, si tiene alguna consulta, por favor no dude en contactarme.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, plantea que ya se realizó el cartel, se invitó a varios proveedores, se está a la espera de adjudicación y firma del contrato.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-121-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio sin número suscrito por Juan Miguel Campos Arias, presidente de la Junta de Educación de la Escuela España, ingreso bajo el trámite número 2610, por medio del cual se refiere a la expresado por el Concejo Municipal con respecto al alquiler algunas áreas de la escuela. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

Reciban un cordial saludo y a la vez manifestamos lo siguiente: Con relación a la nota Ref.2913/2015 enviada a esta Junta de Educación. Me permito dar detalle de lo que actualmente se vive en las Instalaciones de la Escuela España, la cual para ustedes no es un secreto que esta planta física requiere de mucho mantenimiento y mano de obra de infraestructura, ya que dichas instalaciones son bastante antiguas. En la actualidad se han venido solucionando algunos problemas de deterioro en varios puntos de la Institución, uno de ellos el techo y cielo raso de los pabellones, los cuales han sido cambiados en su mayoría, pero aun nos falta mucho por hacer, tengan ustedes en cuenta que no es solo eso, tenemos ventanales que se están cayendo, la pintura deteriorada, mobiliario que constantemente debe ser reemplazado debido al uso diario de alumnos y personal administrativo, mantenimiento a los laboratorios de computo e ingles y un sin fin de cosas más. Lo que conlleva a una serie de gastos que esta Junta de Educación debe solventar y hacer malabares para que alcance. De hecho hay algunos proyectos que han sido transmitidos al Diputado William Bogantes con el fin de que nos ayuden a poder dar abasto con todo.

Por tal razón es que la Escuela hace uso de sus instalaciones y alquila algunos de sus espacios con la intención de ser remunerados para los fines antes mencionados. Sin embargo nos indignan las declaraciones realizadas en la nota enviada a esta honorable Junta de Educación, la cual ha venido trabajando incansablemente por el bienestar de la Escuela España, la cual habíamos encontrado en un grado muy alto de descuido y deterioro. Esta Junta de Educación NO está lucrando con ningún bien común. Con el alquiler de estos espacios se ha podido dar un mejor mantenimiento a las Instalaciones y aun falta mucho por hacer, los invito para que puedan ver con sus propios ojos las necesidades de la Institución y tal vez así puedan ayudarnos más bien, aun más proyectos. Además manifestamos:

- a. Los permisos pertinentes para que funcionara el salón de patines fue otorgado por La Municipalidad de Belén a la persona a la cual se le alquiló el espacio.
- b. En dicho espacio no se ven a las parejas por “ahí” ni “hacen sus travesuras” en los pabellones ya que tienen estrictamente prohibido el uso de otro espacio que no sea el Gimnasio y la persona que lo administra en estos horarios mantiene cerrado el paso. (Esto ha sido constatado por el presidente de esta Junta porque hace visitas regulares a los eventos)
- c. Solicitamos por escrito una Disculpa a esta Honorable Junta de Educación por tan grotescos comentarios, como el que se suscita en la nota en la cual aseguran que estamos lucrando con un bien común y no es así, todos los miembros de esta junta son personas honestas, capaces y con grandes deseos de seguir trabajando por la Institución.

Sin otro particular y en la que espero haber justificado con transparencia y honestidad, se suscribe su atento servidor.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, siente que están sacando provecho de un bien común del gobierno.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-123-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio OF-RH-122-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual remite propuesta de modificación del artículo 17 del Estatuto de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OF-RH-122-2015

Con el fin de que se remita nuevamente a consideración del Concejo Municipal, la propuesta de modificación del artículo 17 del Estatuto de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén, le remito el oficio OF-RH-204-2013 del 8 de noviembre del 2013. Atentamente,

OF-RH-204-2013

Producto de necesidad de unificar el sistema de pago, el cual al presente se hace efectivo mediante dos modalidades, sea semanal y bisemanal, se propone la siguiente modificación:

Reforma al Artículo 17 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén

Considerando

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 incisos c) y d) y 43 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante reglamento la prestación de los servicios.

SEGUNDO: Que de conformidad con la normativa citada, el Concejo Municipal de Belén aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, y así lo publicó en el Diario Oficial La Gaceta, No. 54 del 18 de marzo de 1998.

TERCERO: Que es una realidad que el citado cuerpo normativo constituye la herramienta apropiada para regular los aspectos organizacionales y de prestación de servicios de los funcionarios municipales.

CUARTO: Que según lo ha dispuesto la Procuraduría General de la República, según dictamen C-035-2004 de 29 de enero del 2004, dirigido a la Municipalidad de Belén, existe legitimación de parte del Concejo Municipal para modificar las disposiciones reglamentarias.

QUINTO: Que en la actualidad el artículo 17 del citado Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, requiere ser ajustado en su contenido, producto de la necesidad institucional de optimizar los procedimientos de pago salarial de los funcionarios. Esto por cuanto al presente se generan planillas semanales y bisemanales a lo largo de todo el año, debido a esta disposición que establece dos modalidades de pago, una semanal para el personal de campo y, otra bisemanal para el personal administrativo, no existiendo condición legal o técnica que sustente tal distinción de pago.

SEXTO: Que el personal de campo de esta Municipalidad recibe su pago salarial de manera semanal, calculándose el mismo sobre 48 horas en razón de seis (6) días de trabajo. El día domingo se constituye en día de descanso, el cual no se encuentra contemplado en el cálculo de pago.

SETIMO: Que el artículo 8 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, refiriéndose a la forma de pago de los funcionarios públicos, señala a la letra en lo que es de interés: “ Se entenderá que todo salario cubre el pago mensual de la respectiva jornada de trabajo...”. Es decir, se establece que el pago de salarios en la Administración Pública es mensual, cubriendo por lo tanto los treinta días de cada mes.

OCTAVO: Que entre otros dictámenes de la Procuraduría General de la República, el C-357-2005 del 14 de octubre del 2005, refiriéndose al pago de salarios en la Administración Pública, expresa en lo que es de interés: “Cabe resaltar de lo allí expuesto, que el salario percibido por los empleados o funcionarios públicos, se presume que cubriría el pago de cada uno de los días del mes y la respectiva jornada de trabajo de trabajo, según puede observarse del artículo 8 de la Ley de Salarios de la Administración Pública. De ahí que, en el eventual supuesto de que en alguno de esos días feriados se ocupe al personal de la Municipalidad para que presten, efectivamente, los servicios, deberá pagársele conforme al segundo párrafo del precitado artículo 152 del Código de Trabajo; es decir, agregándose o cancelándose, solamente, un salario sencillo, en virtud de la forma como la Administración Pública paga los salarios.”

NOVENO: Que al presente se preparan y controlan un mínimo de 88 planillas al año (semanales y bicemanales), proceso que con las respectivas cargas de trabajo, se extiende a las áreas de Contabilidad, Tesorería, ASEMUBE y el sistema bancario donde se deposita el salario de los (as) funcionarios (as).

DECIMO: Que de unificarse el sistema de pagos a una sola planilla bisemanal, no se generarían mas de 30 planilas al año, es decir, se dejarían de concretar 58 planillas, lo que representa una disminución en los procesos de trabajo de poco menos de un 200%.

DECIMO PRIMERO: Que la Comisión de Control Interno que está analizando dicho componente a nivel de toda la organización, ha señalado esta situación de manera reiterada.

El Concejo Municipal del Cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta lo siguiente:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 17 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, en los siguientes términos:

Artículo 17. La Municipalidad de Belén pagará salarios por periodos vencidos, bajo la modalidad de pago bisemanal, según las fechas que al efecto fije la Administración, en concordancia con los límites que establece el mismo presupuesto municipal.

Artículo 2. La presente reforma rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITVA: PRIMERO: Aprobar la reforma parcial propuesta al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Encargar a la Secretaria del Concejo Municipal su publicación en le Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, estipula que a propósito de control interno y reestructuración, la Unidad de Recursos Humanos a identificado en la estructura administrativa tan pequeña tener que confeccionar tantas planillas en un mes es exceso de trabajo, determinaron por un asunto de orden y control, la forma de pago semanal estaba afectando los derechos de pago de los funcionarios, afectado aguinaldo e incapacidades, el viernes fueron visitados por el Ministerio de Trabajo, en virtud del oficio presentado por los funcionarios, entonces corresponde reformar el Reglamento. Se reunieron el viernes con el Sindicato, en su caso no participo, no sabe si los funcionarios quedaron satisfechos pero se cumplió con la recomendación del Ministerio de Trabajo, aclara que si afecta el aguinaldo y hora extra, pero habría que hacer un ejercicio y ver con exactitud.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que aclaren si los funcionarios afectados quedaron a satisfacción con la respuesta brindada.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, puntualiza que falta esperar la nota oficial del Ministerio de Trabajo, es importante ver cuantos funcionarios son los afectados, aunque cree que desde el punto de vista salarial no son afectados.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, indica que los funcionarios están molestos porque se sintieron desinformados, porque todo el tema relacionado con asunto laboral, debe ser por escrito.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que le gustaría hacer el ejercicio en la Comisión de Reestructuración, porque según el Servicio Civil se deben realizar más detalles.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal y a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-124-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio DJ-201-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual solicita corrección del acuerdo expropiatorio de la finca ubicada contiguo al lugar donde se construirá el puente en el sector de Cristo Rey, con el fin de que se modifique el párrafo cuarto de la publicación que aparece en el Diario oficial La Gaceta N°171 del viernes 5 de setiembre del 2014, con el siguiente texto: “Avaluó Administrativo; A solicitud de la Alcaldía Municipal de Belén, en Ministerio de Hacienda realizó el avalúo administrativo AV-ADM.H-068-2014 de fecha 27 de agosto del 2014 y correspondiente a la finca No. 110353, estableciendo un valor del terreno de ¢9.000.000, 00 y un valor de la construcción ¢21.750.000,00, para un valor total de ¢30.750.000,00 (Treinta millones setecientos cincuenta mil colones exactos)”

Es importante señalar que la corrección solicitada y su nueva publicación en el Diario Oficial La Gaceta deben ejecutarse en el plazo improrrogable de 1 mes. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DJ-201-2015

Con el fin de darle cumplimiento a la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo, de las dieciséis horas y cuarenta minutos del veintiocho de mayo, notificada el pasado 10 de junio ambas del presente año, la cual se adjunta, solicitamos que se proceda a remitir al Concejo Municipal formal solicitud de corrección del acuerdo expropiatorio, de la finca Folio Real 4110353-001/002/003, a fin de que modifique el párrafo cuarto de la publicación que aparece en el Diario Oficial La Gaceta No. 171 del viernes 5 de setiembre del 2014, tomando como base el avalúo Administrativo H-068-2014 de 27 de agosto del año dos mil catorce, con el siguiente texto:

“Avaluó Administrativo: A solicitud de la Alcaldía Municipal de Belén, en Ministerio de Hacienda realizó el avalúo administrativo AV-ADM.H-068-2014 de fecha 27 de agosto del 2014 y correspondiente a la finca No. 110353, estableciendo un valor del terreno de ¢9.000.000, 00 y un valor de la construcción ¢21.750.000,00, para un valor total de ¢30.750.000,00 (Treinta millones setecientos cincuenta mil colones exactos)”. Es importante señalar que la corrección solicitada y su

nueva publicación en el Diario Oficial La Gaceta deben ejecutarse en el plazo improrrogable de 1 mes.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el Juez Contencioso solicita, que la Municipalidad aclare, porque hace un avalúo inicial y en menos de 3 meses se hace un segundo avalúo, con un incremento significativo y la publicación en La Gaceta se hizo con el primer avalúo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aprobar la recomendación planteada. **SEGUNDO:** Corregir el acuerdo expropiatorio, de la finca Folio Real 4110353-001/002/003, a fin de que modifique el párrafo cuarto de la publicación que aparece en el Diario Oficial La Gaceta No. 171 del viernes 5 de setiembre del 2014, tomando como base el avalúo Administrativo H-068-2014 de 27 de agosto del año dos mil catorce, con el siguiente texto: “Avalúo Administrativo: A solicitud de la Alcaldía Municipal de Belén, en Ministerio de Hacienda realizó el avalúo administrativo AV-ADM.H-068-2014 de fecha 27 de agosto del 2014 y correspondiente a la finca No. 110353, estableciendo un valor del terreno de ¢9.000.000, 00 y un valor de la construcción ¢21.750.000,00, para un valor total de ¢30.750.000,00 (Treinta millones setecientos cincuenta mil colones exactos)”.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-122-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio MDU-022-2015, suscrito por Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite solicitud de movimiento de tierras para el proyecto Belén Center, ubicado frente a las instalaciones de Intel. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

MDU-022-2015

Por este medio le remito el expediente con 114 folios, incluyendo este documento, para ser presentado ante el Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, el cual dice: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro juicio del Concejo Municipal. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Urbano deberá presentar su criterio técnico respecto de la solicitud al Concejo Municipal, en un plazo máximo de 10 días naturales después de recibida la misma, para adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar el respectivo proyecto. *(Así reformado mediante acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Belén, tomados en las sesiones ordinarias No. 21-2005, publicado en la Gaceta No. 77 de 22 de abril del 2005 y 25-2005, publicado en la Gaceta No. 92 del viernes 13 de mayo del 2005).*

Lo anterior para el trámite de revisión, aprobación o rechazo de la solicitud de movimiento de tierras para el Condominio Mixto Residencial Comercial, ubicado en La Ribera de Belén entre Calle El Avión y Ruta 129, ya que esta Unidad ya realizó el análisis técnico, por lo que la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda su aprobación por haber cumplido con la Reglamentación vigente para un movimiento de tierras, en este caso del proyecto Condominio de Uso Mixto Belén Center y con los requisitos para esta actividad: Disponibilidad de Agua Oficio AC-91-15 / Sesión Extraordinaria 24-



2010, Viabilidad Ambiental Resolución 1823-2014 SETENA y DEA-1325-2015 STENA, Plan de Gestión de Movimiento de Tierras Oficio CN-ARS-BF-388-2015, Planos de Terrazas Ing. Guillermo Rodríguez Gutiérrez, IC-6408 y Desfogue Pluvial Oficio O-DP-055-2014. Adicionalmente cuenta con Autorización de Acceso Vehicular, Análisis de Vialidad y del Impacto Vehicular, Oficio O-014-2015.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que ahora que ya paso un poco el alboroto sobre los rótulos, quiere que la Administración le aclare si el Reglamento vigente se va a seguir aplicando, porque hay negocios nuevos que están poniendo los rotulos donde les da la gana, es una impunidad abierta, los colocan en la vía pública, en la calle, porque está a la libre, la gente no ha entendido que el Reglamento continua y está vigente, pregunta cual es la Unidad encargada de cumplir el Reglamento?, porque es una barbaridad.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cree que a raíz del Reglamento de Rótulos este Concejo había nombrado una plaza, el compañero aún existe en el puesto?.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere que el Reglamento que menciona la Regidora Rosemile Ramsbottom es del año 1994, también está la propuesta que tenemos en el INVU que viene muy detallado.

**ARTÍCULO 11.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, afirma que en el puente Cheo que colinda con la familia Venegas se está derrumbando el terreno, le preocupa que en una llena se le meta el agua a esta familia, sería bueno que el funcionario Oscar Hernandez, realice una inspección.

**ARTÍCULO 12.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, establece que hace unos días la Auditoria hizo un informe sobre el nombramiento de plazas y según el funcionario Victor Sanchez el documento o manual fue entregado en la Alcaldia hace 2 meses, pero debe ser revisado por la Comisión de Reestructuración.

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que en la propiedad que se ubica atrás de la Cruz Roja, es un parque municipal, nadie lo ha intervenido, el Presidente Desiderio Solano ha sembrado arboles de especies nativas, pero nadie lo está usando, nadie sabe que existe, la entrada es contiguo a los Bomberos, cree que debemos habilitar las zonas de recreación, las zonas verdes, ahí podríamos tener un bosque y un sendero para caminar, esto lo dice para que le haga la propuesta a la funcionaria Ligia Franco.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-28-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 3211-2015 donde se conoce el Oficio AMB-MC-109-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-97-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-04-1996-2015 de solicitud de 38 disponibilidades de agua para casas a nombre del Banco Improsa S.A., en el distrito de la Ribera 25 metros este del Súper Marcela. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### Consideraciones:

- Solicitud de 38 pajas de agua a nombre de Banco Improsa S.A.
- Ubicación en el plano catastrado H-975361-2005
- Localizado en el distrito de San Antonio, 25 metros al sur del Súper Marcela, dentro de Haciendas de la Ribera.
- El proyecto consta de 38 casas de habitación en condominio.
- Solicitud presentada el día 8 de mayo 2015
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.87 litros por segundo, lo que en promedio serían 46740 litros por día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina:

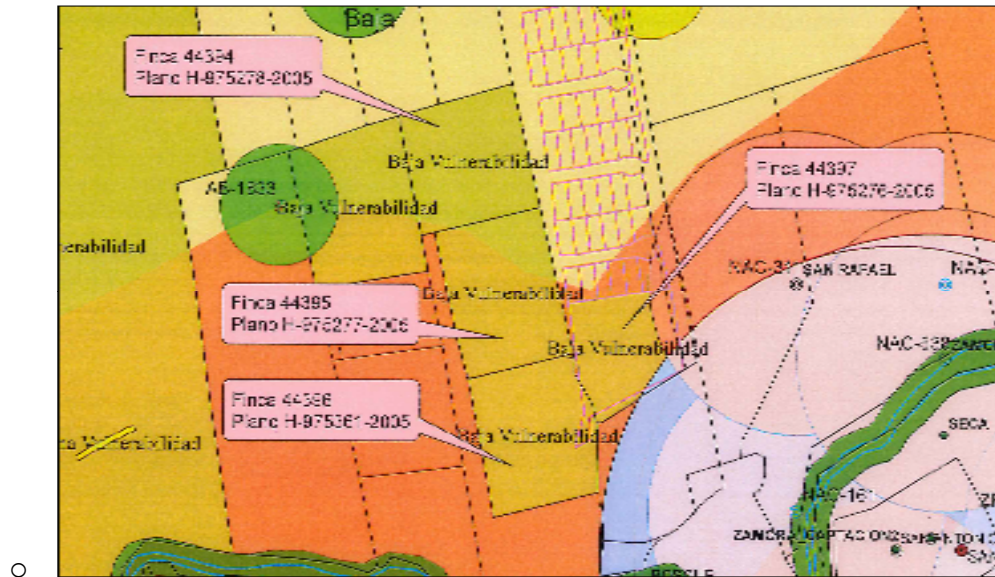
-Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

-Se aclara que al ser viviendas en Condominio solo se colocará una sola prevista a la entrada del mismo, ya que es una propiedad privada.

Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según

normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.

- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 921 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Condominio Unifamiliar Mixto Horizontal-Vertical. Finca ubicada en área de baja vulnerabilidad de los suelos según SENARA oficio número UGH-374-14. Se permiten los sistemas urbanísticos y condominales sujetos a diseño apropiado del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.
- La Unidad de Obras mediante el oficio O-DP-015-2015 otorga la respectiva autorización para la descarga pluvial del proyecto bajo los siguientes lineamientos concordantes con su solicitud: - El área máxima por impermeabilizar resultado de la suma de las fincas 93 y 94, sobre la cual se le brinda la presente aprobación, asciende a 4456.93 m<sup>2</sup> de techos, 4967.15 m<sup>2</sup> destinados a calles y un restante de 4730.94 m<sup>2</sup> de zona verde según la tabla de áreas presentadas para un total de 14155.02 m<sup>2</sup>. –Diseño, ubicación, descripción, funcionamiento y construcción del tanque de retención etc., debe ser incorporado en los planos dentro de la fase de consecución de permisos de construcción. – Se advierte que se debe acatar cualquier recomendación o sugerencia que durante la construcción pueda emitirse por parte de funcionarios municipales autorizados. –La presente autorización tiene vigencia de un año y la obtención de la misma no implica la aprobación del proyecto. –El incumplimiento de alguno de los puntos indicados y/o detallados en planos y en la propuesta, deja sin efecto la presente autorización y subsecuentes.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario en el oficio AS-058a-2015 MCM para la conexión al Alcantarillado Sanitario a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Mapa de Vulnerabilidad de las fincas. Las fincas de interés según el Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén se localiza en zona de Baja Vulnerabilidad como se observa en el mapa, permitiendo la construcción de acuerdo a lo establecido en la Zonificación del Plan Regulador y sujeto a disposición apropiada del sistema de eliminación de excretas y aguas residuales según la matriz de criterios de uso de suelo según vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos según SENARA.



<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	DA-1995-15
<i>Identificación del usuario</i>	3-101-079006
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	H-975361-2005
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	921
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	✓
<i>Demanda de Disponibilidades de Agua</i>	38 Disponibilidades
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	O-DP-015-2015
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	X
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS-058a-2015 MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	✓
<i>Certificación de la CCSS</i>	201505701978

Dotación de Agua		Unidades
Personas por casa por apartamento	4.1	Unid
Cantidad de Unidades Habitacionales	38	Unid
Dotación requerida por persona por día	300	Lts/p/d
Caudal Promedio diario	0,54	Lts/seg

Caudal máximo diario	0,60	Lts/seg
Caudal máximo horario	0,87	Lts/seg

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-97-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Banco Improsa S.A. para los 38 casas en condominio, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,54 lts/seg, caudal máximo diario 0,60 lts/seg, caudal máximo horario 0,87 lts/seg. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **QUINTO:** Cuando se tramiten los permisos de construcción los planos deben contener todas las especificaciones técnicas que solicitan la Unidad de Alcantarillado Sanitario en su Oficio AS-058a-2015 MCM y la Unidad de Obras en su Oficio O-DP-015-2015.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si es un condominio?, no entiende como un condominio se va construyendo en etapas, de hecho las primeras etapas se construyeron hace muchos años, de hecho era Regidora Suplente, en este caso la empresa constructora, continua construyendo, no entiende la parte legal, los condóminos no tienen ninguna injerencia?, porque hace muchos años los vecinos vinieron a quejarse por la planta de tratamiento, no entiende como ahora la empresa continua construyendo, sabemos que ahí de fijo las aguas van a ir al Rio Quebrada Seca, quiere saber si la parte legal emitió algún tipo de criterio.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, enumera que a ellos les aplico el Transitorio y no pudieron seguir construyendo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, describe que la empresa desarrolladora sigue siendo la propietaria de la mayor cantidad de lotes, cuando la finca este desarrollada y dividida, tendrán que hacer una asociación de vecinos, por el momento la empresa es la mayor propietaria de la finca.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comunica que los proyectos en condominio los desarrolladores se convierten en condóminos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-97-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Banco Improsa S.A. para los 38 casas en condominio, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,54 lts/seg, caudal máximo diario 0,60 lts/seg, caudal máximo horario 0,87 lts/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la

aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **SEXTO:** Cuando se tramiten los permisos de construcción los planos deben contener todas las especificaciones técnicas que solicitan la Unidad de Alcantarillado Sanitario en su Oficio AS-058a-2015 MCM y la Unidad de Obras en su Oficio O-DP-015-2015.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 15.** El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que ya se concluyó el informe del Organismo Director, pero continua siendo confidencial, hasta que el Concejo tome el acuerdo, es un informe de casi 100 páginas, se puede hacer una sesión de trabajo con los Regidores, para evacuar dudas en una sesión de trabajo, le entregara a la Secretaria el informe cerrado para los Regidores Propietarios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Avalar el informe presentado.

## **CAPÍTULO VII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce Trámite 2530 de Manuel Rodríguez Campos, Apoderado Generalísimo de IBT, S.A, Fax: 2239-3646 dirigido a Proveeduría de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. Referencia Licitación N°2014LN-000005-01. El suscrito Manuel Rodríguez Campos, conocido en este expediente como apoderado generalísimo de IBT, S.A., ante su autoridad con el debido respeto me presento a manifestar: El señor Bernardo Miranda Vásquez, como representante de Gabelo S.A., realiza una serie de manifestaciones ante la Proveeduría Institucional y ante el propio Concejo Municipal sobre la licitación en curso, que obliga y merece varias aclaraciones y puntualizaciones para su debida y correcta interpretación.

1-Contenido y avance de la resolución de la Contraloría General. El órgano contralor rechaza prácticamente todas las argumentaciones y agravios que contra el acto de adjudicación anterior presentaron los oferentes. Es decir avala y da como bueno el acto adjudicatorio en todos estos extremos. Es verdad también que lo anula acogiendo parcialmente el argumento o agravio relativo al extremo de la experiencia formulado por los apelantes. En este aspecto señala la Contraloría lo siguiente: “Debe tener presente la Municipalidad que no es de recibo que por vía de simples memorandos o notas, esa Administración haya procurado variar el pliego cartelario tratando de incorporar a la cláusula el alcance que ahora se discute, pues vaya de suyo indicar, que si a intención municipal era esa, pues (sic) entonces debió efectuar la respectiva modificación en el momento oportuno y siguiendo para ello las formalidades exigidas en el ordenamiento jurídico aplicable... De lo que viene dicho entonces se concluye que la Municipalidad aplicó de forma

incorrecta el sistema de evaluación al incorporar en la valoración de la experiencia, elementos que excedían lo regulado a texto expreso en el cartel.

De ahí que se declara con lugar el recurso este extremo. De esta forma deberá evaluar nuevamente la experiencia a las tres ofertas, pero en estricto apego a las reglas cartelarias y únicamente considerando las cartas presentadas en una de las ofertas, sin que sea válido considerar nuevas referencias aportadas en forma posterior.” Aun cuando no compartimos el criterio emitido por la jerarquía impropia bifásica, se respeta y se acata. Empero ha de quedar claro que lo único que ahí se señala es la improcedencia exclusión de los contratos privados realizados por las empresas a efecto de contabilizar la experiencia. No es posible –dice la Contraloría- distinguir donde el cartel no distingue y donde no hubo reforma de las cláusulas. Le indica a la Municipalidad que pondere en consecuencia la experiencia de acuerdo con el cartel, valorando los contratos realizados en el pasado con un sector (público) y otro (el privado). Pero esto no implica en modo alguno que puedan comportarse para efectos de experiencia, supuestos contratos privados suscritos con incumplimiento evidente del ordenamiento jurídico.

Antes bien, el funcionario público está obligado a revisar y analizar el cabal cumplimiento de las normas jurídicas, pues como garante del ordenamiento, incurre en grave falta si así no lo hiciere, e incluso en los delitos de incumplimiento de deberes o prevaricato. El ordenamiento jurídico público también obliga a dicha revisión y análisis, aún de manera oficiosa, tal y como lo preceptúa expresamente el inciso d) del artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, aplicable en todo en esta materia. En consecuencia cuando la unidad de Bienes y Servicios de este Gobierno Municipal, previno el respectivo pago de los timbres en los contratos suscritos con las empresas privadas, no hizo más que ejecutar sus potestades consagradas en los numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. No hubo desviación alguna, sino cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico.

2- El deber legal de cancelar los timbres e impuestos preestablecidos. Conforme los artículos 272 inciso 2), al 273 y al inciso 5° del numeral 285 del Código Fiscal, todo contrato privado debe pagar el impuesto de timbre correspondiente. Por su parte, en caso de incumplimiento de dicha obligación legal, dispone a la letra el canon 286 del mismo código fiscal vigente a la fecha: “No se admitirá ni recibirá en las oficinas públicas ningún documento que, debiendo haber pagado timbre, sea presentado sin él, en todo o en parte. El documento en que no se hay satisfecho ese impuesto del todo, o que no esté completo, o no haya sido cancelado conforme con las reglas del artículo 285, será inútil e ineficaz para apoyar en él acción o derecho alguno, mientras no se pague la multa que dirá, y los tribunales y funcionarios de la Administración Pública lo declararán así de oficio” (el destacado no es del original). Los contratos privados que no hubieren pagado el impuesto establecido a través del timbre fiscal, serán inútiles e ineficaces, y deben ser prevenido de manera oficiosa por el funcionario encargado.

Así lo hizo la Municipalidad, y de esta forma se ajustó en todo al ordenamiento jurídico. Lo contrario hubiese implicado ilegalidad y eventual responsabilidad.

3- El incumplimiento de Gabelo S.A. La empresa Gabelo S.A., en vez de cumplir con la debida forma con lo prevenido, se mostró inconforme con lo válidamente dispuesto por la administración activa y extrae limitaciones y conclusiones de la resolución contralora que no existen. En efecto ya quedó visto que la prevención era no solo necesaria sino también debida, de conformidad con las normas transcritas. Pero ante todo, se ha puesto en evidencia, conforme al primer acápite del presente escrito, que la Contraloría General no limitó ni impidió ni restringió la fiscalización de los requisitos legales de base (como es el pago de impuestos en los actos y documentos presentados). La Contraloría no lo hizo ni podía, pues se trata de mandatos legales, imperativos para todos, incluso para la Contraloría, que por demás se encarga de su correcto y debido cumplimiento. Es decir, el órgano fiscalizador es quien por antonomasia, se encarga por el velar y establecer el debido cumplimiento de la ley, máxime si de fondos públicos (impuestos) se trata.

Es absurdo en consecuencia aducir que no se podía pedir el cumplimiento de lo debido por mandato legal porque la Contraloría no lo permite o permitió. Nótese que el órgano contralor llama incluso a la valoración de los contratos privados para efectos de la experiencia, pero siempre y cuando sean reales, admisibles y válidos, es decir, hubieren cumplido con todos los requisitos legales previos. No se puede ni debe valorar lo que es ineficaz, inadmisibile e inútil. Inútiles son los supuestos contratos que aporta, pues no cumple con los requisitos previos de admisibilidad. Y como va dicho, la empresa Gabelo S.A. incumplió la prevención de un requisito relevante y además sustancial. Reclamó contra ello, pero no cumplió. Se le dio un plazo perentorio para que lo hiciera, pero lo ignoró o más bien lo despreció, consciente de que no pidió comprobar lo prevenido ni pretende cumplir con ello. Se deja solicitar la suspensión del plazo otorgado, sin justificación ni causa, pues no explica ni comprueba ninguno de los presupuestos fácticos previstos para ello.

Omitió del todo la prevención, pues no presentó nada, ni podía hacerlo ya en tiempo y forma. Al no haber cumplido con los documentos que demuestren su experiencia, su eficacia y eficiencia de sus labores, es claro que se trata de una desmejorada e inferior oferta, que por demás queda con puntuación muy inferior a la de nuestra empresa. Así las cosas, debe en principio ser descalificada por lo dicho, y cuando menos, declarado como oferente en segundo lugar, nunca superior (en nada) a nuestra oferta, cuya adjudicación debe realizarse nuevamente en nuestro favor, de acuerdo con lo señalado por la propia Contraloría General de la República. Así las cosas, manifiesto que las alegaciones de Gabelo S.A. son improcedentes, inválidas e incompletas. No cumplió con las prevenciones efectuadas ni con el cartel ni con el ordenamiento jurídico, ergo, su plica no es de recibo ni mucho menos superior a la nuestra. Así las cosas, debe adjudicarse a nuestra empresa la licitación de mérito, sin atender las bocanadas de humo que Gabelo lanza en su desesperado intento por salvar lao insalvable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Recomendación de Adjudicación para lo que corresponda.

**ARTICULO 17.** Se conoce trámite 2542 de Benjamín Simms Lamm. Yo Benjamín Simms Lamm, cédula número 8-047-711 representante legal de Industriales de Simms S.A. y dueño del Lote M 20



de Bosques de Doña Rosa, no está de acuerdo con el avalúo 357-2015 (VCO5 vr VCO3, 245 m2 vr 195 m2 y valor de terreno) y quiero una opinión independiente de la Municipalidad. Solicito una cita.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pronuncia que solicita a la Secretaria porque no sabe que procedimiento utiliza, que al brindar una audiencia, que quede claro que deben cancelar 24 o 48 horas antes para poder incluir otra audiencia, ya que algunas personas están esperando por la audiencia en el Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Bienes Inmuebles para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce trámite 2562 de los funcionarios de las cuadrillas de campo de Acueductos y Obras de la Municipalidad de Belén (16 firmas) dirigido al Ministerio de Trabajo con copia al Concejo Municipal de Belén. Los funcionarios de las cuadrillas de Acueducto y Obras de la Municipalidad de Belén nos dirigimos a ustedes con el afán de presentar nuestra inconformidad por el cambio brusco y sin tomarnos en cuenta para informarnos de la manera tan arbitral que se están tomando en el cambio de la hora ordinaria del pago semanal, lo cual fue disminuida y aumentada por mayor horas de trabajo que son de 48 horas y no de 56 como lo refleja la colilla de comprobante de salario del pago anterior. Además el pago respectivo de todos los trabajadores de las cuadrillas de campo de esta institución es semanal como se establece en el Reglamento Autónomo del Servicio de la Institución y con esta disposición lo están dejando sin efecto. Queremos dejar claro que no estamos en que nos cambien dicho sistema de pago que hemos tenido por muchísimos años, por estar violentando nuestros derechos.

El reglamento autónomo de servicio de esta institución muy claramente lo manifiesta, tenemos el derecho de que por lo menos se nos informe el porqué de dicho cambio con anticipación. Se adjunta documentos de la boleta de comprobante de pago.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, correo electrónico miangulo@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 09, del 09 de junio del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto base del Proyecto de Ley "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino", Expediente N° 19.531, del cual se adjunta el texto. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, comenta que muchas de estas instituciones ya están exentas, espera que el proyecto de ley sea para simplificar el trámite de exoneración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Avalar el Proyecto de Ley “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, Expediente N° 19.531.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce oficio ECO-133-2015 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas Jefa de Área Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 7593 DEL 05 DE AGOSTO DE 1996, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS” expediente legislativo N° 19065 en sesión N° 04 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “Para que se consulte a todas las Municipalidades del país el EXPEDIENTE N° 19065.REFORMA DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 7593 DEL 05 DE AGOSTO DE 1996, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICO”. Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que lo que establece es un control, por ejemplo cuando echamos gasolina es necesario pedir factura en las gasolineras?, porque casi ninguna gasolinera da factura, puede ser un tipo de evasión.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, avisa que el problema es en la calibración de los litros de gasolina.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Avalar el proyecto de ley: “REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 7593 DEL 05 DE AGOSTO DE 1996, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS” expediente legislativo N° 19065.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce correo electrónico de Licda. Marielos Segura Rodríguez, Presidenta y Med. Seidy Ramírez González Vicepresidenta de la Asociación en Promoción de los Derechos de las personas con Discapacidad de Belén correo electrónico [belenasociación@gmail.com](mailto:belenasociación@gmail.com). La Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Belén, desea agradecer su colaboración en la conmemoración del DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la cual se celebró el sábado 30 de mayo en el Salón Comunal de Barrio Fátima. Reconocemos su generoso apoyo para que todas las personas con discapacidad de Belén, hayan

celebrado su DIA y que la actividad fue todo un éxito porque sobrepasó nuestras expectativas. De nuevo muchas gracias y deseamos con su apoyo poder seguir celebrando esta fecha tan importante, porque a partir del 29 de mayo de 1996, es cuando rige la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (conocida como Ley 7600.).

Deseamos a su vez agradecer el aporte financiero aprobado por ustedes en la suma de 150 mil colones, los cuales por las gestiones financieras establecidas por la administración, no fue posible realizar dicha transferencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar a la Asociación en Promoción de los Derechos de las personas con Discapacidad de Belén por las actividades realizadas en conmemoración del DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la cual se celebró el sábado 30 de mayo en el Salón Comunal de Barrio Fátima.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce oficio DE-765-2015 de Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, correo electrónico isirias@ifam.go.cr. Reciban un cordial saludo. Con el propósito de apoyar el proceso electoral municipal el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante la sección de capacitación Municipal, les invita a participar en las actividades de capacitación que se realizarán en el marco del Programa Voto Informado, articulado con otras instituciones como el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para incidir en el éxito de las próximas elecciones. Como es de su conocimiento, el próximo domingo 7 de febrero de 2016, se realiza por primera vez de manera conjunta la elección de las personas que representarán a la ciudadanía en las municipalidades de todos los cantones del país y además de 8 Concejos Municipales de Distrito. Se elegirán los cargos para Alcaldías, Vicealcaldías, Regidurías, Síndicalías, Concejalías de Distrito y Concejalías Municipales de Distrito, en total la población elegible para estos puestos asciende en esta ocasión a 6.069 personas.

Siendo ustedes las personas que han desempeñado estos cargos en el último periodo, dada la experiencia adquirida, y para muchos de ustedes que han decidido reelegirse, les instamos a formar parte de este proceso de capacitación y promover dentro del Concejo de Distrito la participación de todos los miembros tanto propietarios como suplentes; asimismo, solicitamos su colaboración para que inviten a las organizaciones comunales de su distrito. Los temas a desarrollar son:

- 1- Las elecciones municipales,
- 2- La Municipalidad y la participación ciudadana
- 3- La Organización y Funciones de los Concejales y los Síndicos municipales.

Agradecemos a las señoras y señores síndicos, su gentil apoyo para que la promoción y divulgación de este proceso de capacitación sea un éxito, al mismo tiempo solicitamos atentamente el apoyo que por medio de la Secretaría del Concejo Municipal nos puedan brindar, para la convocatoria de las personas que integran los Concejos de Distrito de este cantón y la ubicación del local idóneo para ejecutar estas actividades. Las fechas y los horarios de las actividades de capacitación que se

llevarán a cabo, se indican en el calendario anexo. Cualquier información se puede comunicar a los teléfonos 2507-1211, 2507-1172, 2507-1046, 2507-1073 o escribir a los correos mchan@ifam.go.cr, isirias@ifam.go.cr.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación y coordinar con la Secretaría las fechas y lugares para las capacitaciones.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, correo electrónico miangulo@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 09, del 09 de junio del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto base del Proyecto de Ley “Modificación a varias leyes para el financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense”, Expediente N° 19.234, del cual se adjunta el texto. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que es importante una reestructuración en la Cruz Roja, no puede el mismo señor estar 30 años en la misma institución, no es sano, hace falta gente nueva. El proyecto de ley distribuye el financiamiento, los Comités Locales son quienes llevan la Administración, entonces que los gastos administrativos sean un 10%, el problema es que la Cruz Roja tiene una sola cedula jurídica para todo el país.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, avala que no es posible que los dineros vayan a la Cruz Roja Central y los Comités Comunales sigan teniendo los problemas.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, advierte que le llama la atención que administrativamente no hay autonomía, la sede central impone por ejemplo los gps, pero para algunos comités eso no es prioritario, porque un Comité puede ser muy creativo para generar recursos y Sede Central no ha dado esa posibilidad a los Comités. Todo empezó con los teléfonos públicos, de ahí la Cruz Roja empezó a quejarse porque tenía que contar monedas, luego un momento que los teléfonos públicos no era populares, ahora son los celulares, por eso la migración, le preocupa el 2% en la factura, por la fiebre de los celulares, no será en demasía un recurso que puede ser desperdiciado por la burocracia de la Cruz Roja, le parece genial la idea del tope, pero más genial sería cubrir una necesidad medida, por ejemplo el Instituto Nacional de Aprendizaje es la institución más acaudalada del país, debe ser la plata que necesite la Cruz Roja o será mucho más.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula que este proyecto de ley es para aumentar los recursos a la Cruz Roja.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que es casi un impuesto a todos los ciudadanos, porque ahora en una familia 3 o 4 personas tienen teléfono móvil, no está de acuerdo en un 2% por facturación, deberían de buscar otra fuente de financiamiento. Hay muchos sectores

de la población afectados por muchos impuestos, puede ser que no sea nada para nosotros que tenemos un salario fijo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que el tributo a los bomberos está en el rubro de electricidad, pero la Regidora Rosemile Ramsbottom podría redactar un tope en esta Ley.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, especifica que le preocupa que no están consultando a las personas y le están quitando la plata a la gente.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta que la Ley exige informes anuales y tienen que ser publicados, por eso debe cambiarse la Junta Directiva de la Cruz Roja.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que estaríamos afectando a las PYMES con este proyecto de ley y estamos preocupados por las familias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar parcialmente el Proyecto de Ley “Modificación a varias leyes para el financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense”, Expediente N° 19.234. **SEGUNDO:** Recomendamos que en el Artículo 1 que el monto máximo a pagar por teléfono móvil sean ¢1000 colones.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce correo electrónico de Bernardo Miranda Vásquez representante de la empresa Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo S.A, fax: 2238-0144 dirigido a Dirección de Proveeduría de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. El suscrito Bernardo Miranda Vásquez, de calidades y representación que constan en el expediente de la licitación dicha en la referencia y como representante de la empresa Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo S.A., UNA VEZ MAS debo referirme a un escrito presentado por la empresa IBT, oferente en este proceso, oferta que tácitamente fue declarada inadmisibles por la Contraloría General de la República en la resolución número R-DCA-342-2015, y de nuevo debo externar mis más profunda preocupación, y molestia, de ver como los argumentos que en primera instancia son utilizados para tratar de descalificar la oferta de mi representada, resultan ser idénticos a los argumentos que luego de una manera sesgada la empresa IBT utiliza para confundir a la administración licitante.

Previo a entrar a refutar los infundados argumentos de la empresa IBT, debo referirme al párrafo primero de su primer plana, es casi que cantinflesco, primero escribe que la Contraloría avaló en un todo el acto de adjudicación, para renglón seguido señalar que es verdad que también lo anula, bueno o lo avaló o lo anuló, no puede estar medio avalado y medio anulado, parece estar escuchando aquellas películas de los años 50 y 60. Es esto un ejemplo de la seriedad del escrito presentado por IBT, y antes de causar risa, nos causa preocupación, por cuanto con este juego de palabras, lo único pretendido por esta empresa es llevar a confusión a la administración licitante, a fin de llevar agua a sus propios molinos. Luego de haber develado tal metamorfosis, procederé a externar mi preocupación y molestia, que se fundamenta en el hecho de que la Contraloría General de la República, fue clara al afirmar que la valoración de la experiencia de los oferentes debía realizarla ese gobierno local, con fundamento en las reglas cartelarias, y la documentación

presentada junto con la oferta, es claro, el cartel nunca requirió que los oferentes presentáramos certificación por el pago de los timbres fiscales en cada contrato, y no es que mi representada no lo haya hecho, es que no es un requisito cartelario.

Es cierto que a la administración le asiste el verificar la verdad de los documentos presentados, pero si lo que desea es alegar la falsedad de la información aportada, que proceda conforme a derecho, pero de manera directa no con subterfugios o actuaciones fuera de todo contexto, pero que tenga claro, que deberá asumir de manera personal las acciones legales que interpondré en el momento en que se diga que la experiencia aportada por mi representada es falsa o nula. Recordemos que la materia tributaria es materia odiosa y como tal su interpretación debe ser restrictiva, no puede utilizar esa administración un criterio de que si no demuestro haber pagado los timbres fiscales los documentos aportados, conforme al cartel, no son válidos, se alejaría nuevamente del pliego cartelario si esa administración realiza una interpretación en ese sentido, sería violatorio del principio de buena fe y de mantenimiento de ofertas, lo recomendado por la empresa IBT no puede, no debe ser aceptado por esa administración.

En mi escrito solicité que me indicara cual es el fundamento de derecho para tal petición, el utilizar los artículos 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa no es de recibo, estos artículos se refieren a la institución de la subsanación y es conocido, que se subsana algo pedido por el cartel pero que el oferente no presentó, en el caso de mérito, la certificación de timbres fiscales no fue solicitada en el pliego cartelario, mi representada demostró a cabalidad su experiencia aportando las cartas de las empresas a las cuales se les ha brindado el servicio. Mi representada es una oferente de buena fe, presentó su oferta conforme a las reglas cartelarias, que es hartamente conocido para esa administración, que el cartel es el reglamento específico del proceso, la administración no puede apartarse de lo que él establece. De nuevo la administración activa continúa solicitando información que va más allá de lo requerido en el pliego cartelario. Esta situación no tendría mayor trascendencia si la administración analizara las ofertas con fundamento en lo indicado por la Contraloría en su resolución número R-DCA-342-2015, sin embargo, vemos que al final lo pretendido por los encargados del estudio de ofertas es adjudicar a la misma empresa a la cual la Contraloría anuló el acto de adjudicación, y nuevamente descalificar la oferta de mi representada, contraviniendo lo establecido en el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Debe quedar claro que el único tema en discusión, según la resolución de la Contraloría arriba reseñada, es la valoración de la experiencia, con los documentos aportados junto con la oferta. Concedor de que ese honorable cuerpo colegiado actuará conforme en derecho corresponde, quedo atento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Recomendación de Adjudicación para lo que corresponda.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal